

171917  
R. Dir. 660/3.897  
SS/vs

Ref.: **AGENCIA MARÍTIMA ERNESTO J. ROHR SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA QUE MANTIENE CON ANP. FINANCIAR.**

---

Montevideo, 25 de octubre de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la Agencia Marítima Ernesto J. Rohr por la que solicita financiación de la deuda que mantiene con esta ANP.

**RESULTANDO:**

Que la firma mantiene una deuda al 10/10/2017 de USD 115.464 y en \$ 358.120, más los intereses de mora que se devenguen hasta el momento del pago.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que dentro del saldo adeudado hay facturas vencidas que corresponden a los buques STALKER y NATAHN CUMMINGS que han sido declarados en abandono a favor del Estado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22/09/2014, el monto total de las facturas asociadas a éstos buques es de \$ 358.120 (en concepto de Multa) y USD 18.041 (en concepto de uso de zona de fondeo).
- II) Que la deuda a la fecha sin incluir las facturas de los buques STALKER y NATAHN CUMMINGS asciende a USD 97.423, a lo que debe adicionarse los intereses por mora que se generen hasta la fecha de su pago.
- III) Que el saldo adeudado reconocido por parte de la empresa no incluye la deuda generada por los buques STALKER y NATAHN CUMMINGS con anterioridad a la Resolución del Poder Ejecutivo que declara el abandono de las embarcaciones a favor de Estado, siendo el monto reconocido por un total de USD 97.769.
- IV) Que la firma expone por nota las dificultades coyunturales que motivan la necesidad de acceder al financiamiento solicitado, proponiendo para su cancelación una primera entrega de USD 60.000 y el saldo restante mediante 4 cheques mensuales, iguales y consecutivos.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.897, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Financiar a la Agencia Marítima Ernesto J. Rohr la deuda de USD 97.423, con una primera entrega de USD 60.000 venciendo el plazo para el pago dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente Resolución y el saldo restante en 4 cuotas mediante la entrega de cheques diferidos mensuales, iguales y consecutivos, venciendo el primer cheque a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de la entrega inicial de USD 60.000.

2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente así como de las facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado mas los correspondientes intereses.

Cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Cumplido, vuelva al Área Secretaria General – Unidad Notificaciones a efectos de notificar la presente Resolución así como los montos resultantes de los cálculos realizados por el Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.